

**CONSEJO DE COORDINACIÓN**  
Acuerdo No. 060 de 2023  
(4 de diciembre)

Por la cual se establece el valor de servicios administrativos conexos a la misión académica ofrecidos en el Centro Recreacional La Isla – Sasaima para la vigencia 2024

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
En ejercicio de sus funciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior, en ejercicio de las competencias asignadas en el Estatuto Orgánico, mediante el Artículo 16 del Acuerdo No. 033 del 1° de diciembre de 2023, autorizó al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la misión académica.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó en sesión del Consejo de Coordinación realizada el 4 de diciembre de 2023, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica, ofrecidos en el Centro Recreacional La Isla en Sasaima para la vigencia 2024, y dicha instancia lo aprobó.

Qué en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar las tarifas de los servicios administrativos conexos a la misión académica, que se ofrecen en el Centro Recreacional La Isla en Sasaima, para la vigencia 2024, con el fin de atender solicitudes que presente el personal externo o interno, que así lo requiera.

**SERVICIOS DE LA ISLA - BIENESTAR**

**SERVICIO DE HOTEL**

2024

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Cabaña (5 personas)	181.000	221.000	276.000		346.000	
Habitacion estándar sencilla (1 persona)	57.000	69.000	83.000		110.000	
Habitacion estándar doble (2 persona)	104.000	132.000	159.000	69.000	167.000	93.000
Habitacion junior (3 persona)	132.000	173.000	221.000		236.000	
Suite (2 personas)	152.000	181.000	221.000		250.000	
Cama adicional	41.000	41.000	41.000	-	57.000	-
Glamping	176.000	207.000	258.000	-	289.000	-
Día o Noche Pet Friendly	37.000	37.000	37.000	-	37.000	37.000

**SERVICIOS GASTRONÓMICOS**

CONCEPTO	FUNCIONARIOS			SERVICIOS INTERNOS (Valor por persona)	EXTERNOS	
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3		PERSONAS	EMPRESAS (Valor por persona)
Desayuno	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
Almuerzo	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Cena	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Refrigerio	-	-	-	7.000	-	-

\* Valores en pesos

CONCEPTO	DETALLE	2024
Maxima	80 PAX	428.000
Aula 40	40 PAX	359.000
Aula 30	20 A 30 PAX	290.000
Pasadía	Piscina, almuerzo,	41.000
Servicio de piscina	Horario diurno	20.000

\*Grupo 1: empleados con SALARIO HASTA 3 MILLONES

\*Grupo 2: empleados con SALARIO ENTRE 3 A 6 MILLONES

\*Grupo 3: empleados con SALARIO MÁS DE 6 MILLONES

\* Para el caso de los estudiantes de Posgrado, egresados de pregrado y posgrado y pensionados de la Universidad de La Salle que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 2.

\* Para el caso de los estudiantes de pregrado que quieran solicitar servicios en la Isla, sin que hagan parte de una actividad interna, se tomará como tarifa para alojamiento el correspondiente a la Tarifa Lasallista para el grupo 1.

\* Para el caso de los estudiantes en práctica que se encuentren desarrollando su actividad académica se les aplicará la tarifa denominada servicios internos.

**Parágrafo.** La tarifa servicios internos hace referencia a la tarifa que se reconoce internamente por la prestación de servicios entre las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Rector y/o el Vicerrector(a) Administrativo (a) y Financiero (a), para que, en el marco de sus competencias, autoricen de manera excepcional, el cobro de tarifas diferentes a las contenidas en el presente acuerdo y puedan determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con personas naturales y entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el portal WEB y deroga las normas que sean contrarias en especial el Acuerdo No. 057 del 15 de diciembre del 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

**Presidente del Consejo de Coordinación**

**Secretaria General**